



Resolución Ministerial

N° 236-2019-MC

Lima, 12 JUN. 2019

VISTOS; el Memorando N° D000074-2019-DDC ICA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica; el Proveído N° D000291-2019-UCAT/MC de la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 24 de abril de 2019, la Embajada de la República Federal de Alemania cursa invitación al señor Johny Augusto Isla Cuadrado, servidor de la Dirección Desconcentrada de Ica, para participar en el Programa "Conservando y protegiendo los bienes culturales en Alemania y en todo el mundo", que se llevará a cabo del 16 al 22 de junio de 2019, en las ciudades de Berlín, Potsdam, Weimar y Dessau, República Federal de Alemania;

Que, mediante Memorando N° 191-2019-SGNP/DDC ICA/MC, el señor Johny Augusto Isla Cuadrado informa a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica respecto a la precitada invitación; señalando que el programa es de carácter cultural dirigido a especialistas y gestores del patrimonio cultural en diferentes partes del mundo; y, comprende reuniones de trabajo, charlas con autoridades y especialistas de instituciones estatales y fundaciones culturales de Alemania, así como visitas a sitios y museos en Alemania, algunos inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial;

Que, a través del Memorando N° D000074-2019-DDC ICA/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica señala que la participación del señor Johny Augusto Isla Cuadrado en el precitado programa fortalecerá e incrementará sus conocimientos respecto a la conservación y protección de los bienes culturales, los mismos que posteriormente serán puestos en práctica entre el personal del Sistema de Gestión para el Patrimonio Cultural del Territorio de Nasca y Palpa;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Johny Augusto Isla Cuadrado, a las ciudades de Berlín, Potsdam, Weimar y Dessau, República Federal de Alemania; el mismo que no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo



establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Johny Augusto Isla Cuadrado, servidor de la Dirección Desconcentrada de Ica, a las ciudades de Berlín, Potsdam, Weimar y Dessau, República Federal de Alemania, del 15 al 23 de junio de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


.....
ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura